

	SECRETARIA DE EDUCACION Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	Acta Núm.: 08/23
Acta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SEG-LPN02-2023		
Contratación de servicios de internet e impresiones		

En la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del día 15 de marzo de 2023, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Educación, sita en Carretera Guanajuato – Puentecillas Km. 9.5, los integrantes del Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Educación, de conformidad con el Oficio Núm. 564, de fecha 7 de octubre de 1997, donde se autoriza la creación del Subcomité, y ratificado mediante el oficio 501/05 de fecha 12 de octubre de 2005, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato en sus artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 57 fracción I, 58, 59 fracción I, 67 y 68 y 24, 34, 35, 39 de su Reglamento, acto seguido se hace constar que no se encuentra presente el presidente por lo que funge como Presidente Suplente en este acto José Alvaro de Anda Campos, conservando sus funciones los C.C., Zoila Bonilla Rodríguez, Suplente del Secretario, Cinthya Guadalupe del Carmen Medina Torres, Primera Vocal, Jacobo Aguilar Guerrero, Suplente del Segundo Vocal y Jesús Jonathan Segura Murillo, Suplente del Tercer Vocal, con lo cual queda debidamente integrado el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Educación, a efecto de intervenir y celebrar la junta de aclaraciones a las bases del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SEG-LPN02-2023, correspondiente a la contratación de servicios de internet e impresiones.

De igual forma se encuentran presentes los C.C. José Félix Gutiérrez Palafox, Jefe de Departamento de Servicios, María del Carmen Núñez Concha, Jefa del Departamento de Logística y Aplicación de Evaluaciones, Simón Betancourt Méndez, Jefe de Tecnologías de Información de la Delegación Regional I de Dolores Hidalgo, Saúl Ulises Alfaro Arias, Jefe de Tecnologías de Información de la Delegación Regional II de San Luis de la Paz y Montserrat Merari Martínez Chowell Gómez, Representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

Empresas licitantes que asisten al presente acto cuyo nombre o razón social y el de sus representantes se señalan a continuación:

Se hace constar que al presente acto no asistió ningún licitante.

De conformidad con el punto 4.3 de las bases y la Ley, los licitantes que no hayan asistido al presente acto, deberán obtener con la debida oportunidad del Subcomité a su propia costa, copia del acta de ésta junta de aclaraciones o en su defecto podrán recabarla a través de los medios establecidos en las bases:

Aclaraciones a las bases y sus anexos de la presente Licitación:

El Subcomité dio inicio al presente acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, las solicitudes de aclaración a las bases y sus anexos de la presente Licitación, de conformidad con el punto 4.2 de las bases y la Ley, correspondientes a las empresas y/o personas, que se encuentran relacionadas en el Anexo 1 del acta 08/23.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "SBM" and various initials]

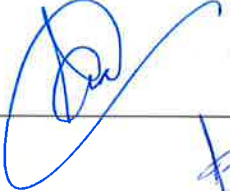
	SECRETARIA DE EDUCACION Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	Acta Núm.:
		08/23
Acta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SEG-LPN02-2023		
Contratación de servicios de Internet e impresiones		

Fundamento del Acto:

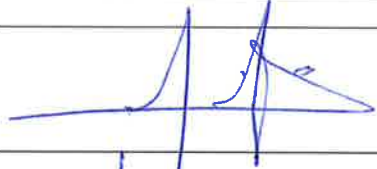
La presente acta tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Ley antes mencionada y Artículos 34, 35, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

Siendo las 10:25 horas del día de su fecha de inicio se da por terminada la presente acta firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Por el Subcomité Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la SEG:

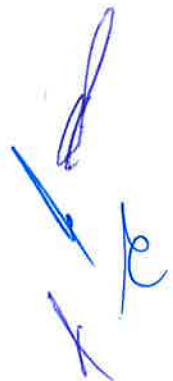
José Alvaro de Anda Campos Suplente del Presidente para este acto	
Zoila Bonilla Rodríguez Suplente del Secretario	
Cintha Guadalupe del Carmen Medina Torres Primera Vocal	
Jacobo Aguilar Guerrero Segundo Vocal	
Jesús Jonathan Segura Murillo Suplente del Tercer Vocal	

Por el Área Técnica y Requirente:

José Félix Gutiérrez Palafox Jefe de Departamento de Servicios	
María del Carmen Núñez Concha Jefa del Departamento de Logística y Aplicación de Evaluaciones	

SRH

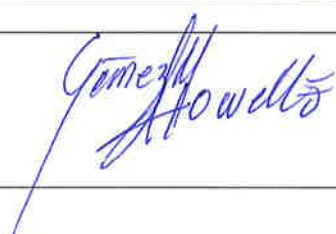




	SECRETARIA DE EDUCACION Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	Acta Núm.: 08/23
Acta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SEG-LPN02-2023		
Contratación de servicios de Internet e impresiones		

Simón Betancourt Méndez Jefe de Tecnologías de Información de la Delegación Regional I de Dolores Hidalgo	
Saúl Ulises Alfaro Arias Jefe de Tecnologías de Información de la Delegación Regional II de San Luis de la Paz	

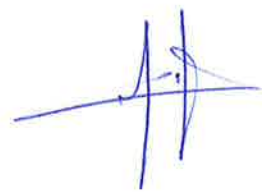
Representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas:
--

Montserrat Merari Martínez Chowell Gómez Representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas	
---	---

4

B

1



SBM




Anexo 1 del Acta 08/23

Licitante: Grupo de Servicios Gráficos del Centro S.A. de C.V.

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partidas	Numeral o consecutivo en el Anexo	Pregunta ó aclaración	RESPUESTA
					De las Bases	(Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
1	Numeral 9	1A	1,3	1.01, 1.02, 1.03 3.01, 3.03	En las partidas 1 y 3 del anexo 1-A, se señala que la impresión de los materiales se elaborara en papel diario o bond en un rango de gramaje de 48 gramos a 75 gramos. Pregunta: ¿Qué criterio se tomará en la evaluación de las propuestas económicas? ya que existe un diferencial del 35% en cuanto al gramaje de los papeles antes señalados por ende cambian los costos y la calidad de los materiales a imprimir ya que la proveeduría lo comercializa por tipo (papel diario o papel bond), por kilogramo y presentación (bobina u hojeado). Considerando el volumen de material a imprimir se afectarían los costos de insumos de uno a otro.	Las propuestas recibidas que cumplan con las especificaciones mínimas requeridas del Anexo 1A, se considerarán como aceptadas y se asignará al precio más bajo.

Licitante: TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración	RESPUESTA
					(preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	(Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
1		1B	1	1	¿Es correcto entender que el concepto "...de puerto extendido..." se refiere a que el servicio de internet incluya un equipo con funciones de router dentro de la renta mensual del servicio?	Es correcta su apreciación.
2		1B	1	1.03	¿Es correcto entender que el "equipo inalámbrico" a que se refiere la Convocante corresponde a la función de Access Point WiFi?	Es correcta su apreciación.

SBM

[Handwritten signatures and initials]

Anexo 1 del Acta 08/23

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
3		1B	1	1.03	¿Es correcto entender que el "equipo inalámbrico" podrá ser proporcionado junto el equipo con funciones de router solicitado, es decir que sería un mismo equipo con la doble función de "router" y de "equipo inalámbrico"?	Es correcta su apreciación, siempre y cuando el equipo tenga la capacidad con la doble función de router y equipo inalámbrico. Además, dependiendo de lo que se requiera en el plantel, deberá considerar el servicio de banda ancha, simétrico, de puerto extendido, vía fibra, cobre o microondas tal como se especifica en el punto 1.
4		1B	1	1.03	En el caso de que se tengan que proporcionar el equipo inalámbrico separado del equipo con funciones de router, ¿Es correcto entender que solo se deberá proporcionar por sitio un "equipo inalámbrico"?	Es correcta su apreciación.
5		1B	1	1.03	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, por favor podría la Convocante indicar la cantidad de "equipos inalámbricos" a considerar por cada uno de los sitios.	No aplica.
6		1B	1	1.04	¿Es correcto entender que se cumple con este punto al proporcionar una plataforma de monitoreo solo de la disponibilidad del servicio?	No es correcta su apreciación, se requiere que el servicio cuente con una plataforma de monitoreo de uso y disponibilidad del servicio tal como se especifica en el punto 1.04 del Anexo 1B.
7		1B	1	1.05	Al ser un servicio de internet de banda ancha lo solicitado por la Convocante, ¿Es correcto entender que se cumple con este punto al proporcionar un acuerdo de nivel de servicio (SLA) de 90% mensual (72 hrs)?	No es correcta su apreciación, ajustarse a lo solicitado en el punto 1.05 del Anexo 1B.
8	Calendario del Evento	1B	1	1.07	En Bases se indica que la Firma del Contrato se realizará el 30 de marzo del 2023 y la Convocante solicita que el periodo por el que se necesita el servicio comience el 01 de abril del 2023, es decir se tendrían solo 2 días naturales después de la firma del contrato para la entrega de los servicios, lo cual es muy poco tiempo,	Se modifica el punto 2.1 para los Anexos 1B y 1C para quedar de la siguiente manera: Anexos 1B y 1C.- 21 de abril al 31 de diciembre de 2023. Pagos mensuales al término de cada mes.

SRM

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Anexo 1 del Acta 08/23

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
					por lo tanto se solicita a la Convocante que la entrega del servicio solicitado sea de 8 semanas después de la firma del contrato, ¿Se acepta nuestra solicitud?	
9		1B, 2B, 3B, 4B	1		¿Es correcto entender que se puede ofertar solo una parte de los 169 servicios solicitados, es decir que se podrían ofertar por ejemplo 150 servicios (de los 169 solicitados) y esto no sería motivo de descalificación, para lo cual el licitante indicaría en la tabla del anexo 2B los enlaces que ofertaría, así como el total de servicios de internet cotizados en su propuesta económica (Anexo 3B)?	No es correcta su apreciación, ajustarse a lo solicitado en los Anexos 1B, 2B, 3B y 4B de las bases de la licitación.
10		1B, 2B, 3B, 4B	1		¿Es correcto entender que los servicios de internet solicitados podrán ser proporcionados de forma asimétrica sin que esto sea motivo de descalificación?	No es correcta su apreciación, ajustarse a lo solicitado en el punto 1.02 del Anexo 1B.
11		4B	1		¿Es correcto entender que el tiempo de atención y resolución de fallas tanto remota como en sitio deberá ser de máximo 72 horas?	No es correcta su apreciación, ajustarse a lo solicitado en el apartado de Garantías del Anexo 4B en el que se especifica ... con un tiempo máximo de atención y resolución a fallas vía remota de máximo 24 hrs y en sitio máximo 72 hrs.
12		4B	1		¿Es correcto entender que la "contraseña" a la que se refiere la Convocante (en la última carta solicitada en el Anexo 4B), es la clave del acceso de los usuarios "al equipo inalámbrico" solicitado?	No es correcto, esta carta refiere a que el proveedor se compromete a realizar el cambio de contraseña de acceso al servicio inalámbrico por parte de los usuarios, no del acceso al equipo.
13		4B	1		En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea correcta. ¿Es correcto entender que se puede cumplir con este punto al entregar una carta donde el Licitante se comprometa a que en caso de ser el licitante ganador entregará un	No aplica.

SBH

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Anexo 1 del Acta 08/23

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
					procedimiento escrito mediante el cual el área usuaria de la Convocante pueda realizar ella misma el cambio de la "contraseña" del equipo inalámbrico cuando así lo requiera?	
14		1C	1 y 2	1 y 2	¿Es correcto entender que el servicio de internet solicitado podrá ser entregado vía cobre ó vía microondas ó vía Fibra Optica?	Es correcto su apreciación.
15		1C	1 y 2	1 y 2	¿Es correcto entender que el concepto "...de puerto extendido..." se refiere a que el servicio de internet incluya un equipo con funciones de router dentro de la renta mensual del servicio?	Aplica la respuesta a su pregunta 1.
16		1C	1 y 2	1 y 2	¿Es correcto entender que el "equipo inalámbrico" a que se refiere la Convocante corresponde a la función de Access Point WiFi?	Aplica la respuesta a su pregunta 2.
17		1C	1 y 2	1 y 2	Es correcto entender que el "equipo inalámbrico" podrá ser proporcionado junto el equipo con funciones de router solicitado, es decir que sería un mismo equipo con la doble función de "router" y de "equipo inalámbrico"?	Aplica la respuesta a su pregunta 3.
18		1C	1 y 2	1 y 2	En el caso de que se tengan que proporcionar el equipo inalámbrico separado del equipo con funciones de router , ¿Es correcto entender que solo se deberá proporcionar por sitio un "equipo inalámbrico"?	Aplica la respuesta a su pregunta 4.
19		1C	1 y 2	1 y 2	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, por favor podría la Convocante indicar la cantidad de "equipos inalámbricos" a considerar por cada uno de los sitios.	Aplica la respuesta a su pregunta 5.
20		1C	1 y 2	1 y 2	¿Es correcto entender que se cumple al proporcionar una plataforma de monitoreo solo de disponibilidad del servicio?	No es correcta su apreciación, se requiere que el servicio cuente con una plataforma de monitoreo de uso y disponibilidad del servicio tal como se especifica en la partida 1 y 2 del Anexo 1C.

SBH

Anexo 1 del Acta 08/23

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
21		1C	1 y 2	1 y 2	Al ser un servicio de internet de banda ancha lo solicitado por la Convocante, ¿Es correcto entender se cumple con este punto al proporcionar un acuerdo de nivel de servicio (SLA) de 90% mensual (72 hrs)?	No es correcta su apreciación, ajustarse a lo solicitado en la partida 1 y 2 del Anexo 1C.
22	Calendario del Evento	1C	1 y 2	1 y 2	En Bases se indica que la Firma del Contrato se realizará el 30 de marzo del 2023 y la Convocante solicita que el Periodo por el que se necesita el servicio: es del 1 de abril al 31 diciembre de 2023, es decir se tendrían solo 2 días naturales después de la firma del contrato para la entrega de los servicios, lo cual es muy poco tiempo, por lo tanto se solicita a la Convocante que la entrega del servicio solicitado sea de 8 semanas después de la firma del contrato, ¿Se acepta nuestra solicitud?	Aplica la respuesta a su pregunta 8.
23		1C, 2C, 3C, 4C	1	1	¿Es correcto entender que se puede ofertar solo una parte de los 428 servicios solicitados, es decir que se podrían ofertar por ejemplo 400 servicios (de los 428 solicitados) y esto no sería motivo de descalificación, para lo cual el licitante indicaría en la tabla del anexo 2C los enlaces que ofertaría de la partida 1, así como el total de servicios de internet cotizados para la partida 1 en su propuesta económica (Anexo 3C)?	No es correcta su apreciación, ajustarse a lo solicitado en los anexos 1C, 2C, 3C y 4C.
24		1C, 2C, 3C, 4C	2	2	¿Es correcto entender que se puede ofertar solo una parte de los 113 servicios solicitados, es decir que se podrían ofertar por ejemplo 100 servicios (de los 113 solicitados) y esto no sería motivo de descalificación, para lo cual el licitante indicaría en la tabla del anexo 2C los enlaces que ofertaría de la partida 2, así como el total de	No es correcta su apreciación, ajustarse a lo solicitado en los anexos 1C, 2C, 3C y 4C.

SBM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo 1 del Acta 08/23

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
					servicios de internet cotizados para la partida 2 en su propuesta económica (Anexo 3C)?	
25		1C, 2C, 3C, 4C	1 y 2	1 y 2	¿Es correcto entender que los servicios de internet solicitados podrán ser proporcionados de forma asimétrica sin que esto sea motivo de descalificación?	No es correcta su apreciación, ajustarse a lo solicitado en las partidas 1 y 2 del Anexo 1C.
26		4C	1 y 2		¿Es correcto entender que el tiempo de atención y resolución de fallas tanto remota como en sitio deberá ser de máximo 72 horas?	No es correcta su apreciación, ajustarse a lo solicitado en el apartado de Garantías del Anexo 4C en el que se especifica ... con un tiempo máximo de atención y resolución a fallas vía remota de máximo 24 hrs y en sitio máximo 72 hrs.
27		4C	1 y 2		¿Es correcto entender que la "contraseña" a la que se refiere la Convocante (en la última carta solicitada en el Anexo 4C), es la clave del acceso de los usuarios "al equipo inalámbrico" solicitado?	No es correcto, esta carta refiere a que el proveedor se compromete a realizar el cambio de contraseña de acceso al servicio inalámbrico por parte de los usuarios, no del acceso al equipo.
28		4C	1 y 2		En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea correcta. ¿Es correcto entender que se puede cumplir con este punto al entregar una carta donde el Licitante se comprometa a que en caso de ser el licitante ganador entregará un procedimiento escrito mediante el cual el área usuaria de la Convocante pueda realizar ella misma el cambio de la "contraseña" del equipo inalámbrico cuando así lo requiera?	No aplica.
29	2.1 último párrafo				Se solicita a la Convocante precise: si es correcto entender que el término..."a entera satisfacción de la SEG mencionado en el presente numeral y en cualquier otro de las Bases y Anexos debe entenderse como: conforme a los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a la licitación, sus	Es correcta su apreciación.

Anexo 1 del Acta 08/23

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
					bases, junta(s) de aclaraciones y anexo(s). Lo anterior con el objeto de contar con parámetros claros y objetivos de medición de los servicios.	
30	5.1				Se solicita a la Convocante confirme que en caso de participación conjunta los integrantes de la misma deberán de presentar de manera individual la información y documentación señalada en el numeral 5.1 Documentación Legal de las Bases, en el entendido que la Propuesta Técnica y propuesta Económica se presentará en participación conjunta firmada por el representante Común.	Es correcta su apreciación.
31	5.1.6				En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, considerando que ello dificulta la integración de la propuesta para el mismo día de su entrega, solicitamos a la Convocante permita presentar dicha opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, con fecha máxima de 5 días naturales previos a la fecha del acto de Presentación y Entrega de las Propuestas, en el entendido que de resultar adjudicado se entregará la opinión de cumplimiento en sentido positivo y vigente a la fecha de firma del Contrato,	Ajustarse a lo solicitado en el punto 5.1.6 de las bases.
32	6.1.2				Se solicita a la Convocante confirme que en caso de que los licitantes decidan participar en más de una	Es correcta su apreciación.

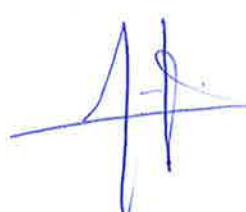
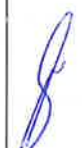
Anexo 1 del Acta 08/23

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
					Partida, únicamente deberá integrar en su propuesta técnica un tanto de la documentación solicitada en los numerales 5, 7 y 15 .	
33	6.1.3				Se solicita a la Convocante confirme que en caso de participación conjunta, bastará que uno de los integrantes de la misma presente el comprobante de pago de las bases, para acreditar lo solicitado en el presente numeral.	Es correcta su apreciación.
34	6.2.2				Ad Cautelam" se hace notar a la Convocante que el presente procedimiento NO se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sino por la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de Guanajuato y que los responsables de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), son los Operadores de Telecomunicaciones, NO así las convocantes, quienes en ocasiones dan por ciertas las aseveraciones "sesgadas y a modo" que incluso bajo amenaza, esgrimen Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial con el objeto de confundir e incluso intimidar a las solicitantes en los procesos de contratación gubernamental, para que exijan a mi representada requisitos adicionales a los establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas de Estado de Guanajuato; inclusive dichas sociedades, en su argumentación falaz, reconocen expresamente que el IFT no ha emitido los lineamientos que regulen las tarifas en licitaciones. En ese mismo sentido, es oportuno informarle también, que Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo	Como una cuestión previa se impone precisar que el punto 6.2.2. de las bases corresponde al escrito de precio firme, el cual se solicita, de manera general y no individualizada a los interesados en participar en la presente licitación SEG-LPN02-2023. Por otra parte no se acepta su propuesta en los términos planteados, por lo que deberá ajustarse a las bases, así como la modificación efectuada al punto 2.1 Anexos 1B y 1C de las mismas en los términos precisados en el presente acto de aclaración a las bases.

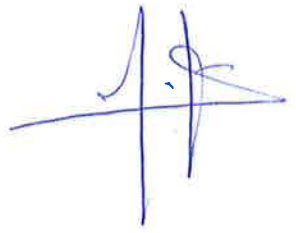
38 H

8
1
2
4

Anexo 1 del Acta 08/23

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
					empresarial tienen como práctica común solicitar que las diversas Convocantes en el Sector Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Organismos Constitucionales Autónomos, le requieran a mi representada y sus empresas filiales y subsidiarias que presenten las tarifas de todos los servicios ofertados de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, adjuntando en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, lo cual resulta ilegal en virtud de los siguiente: 1.- El Licitante Operbes busca confundir e intimidar a la Convocante para que viole el principio de imparcialidad consagrado en la Ley de referencia, al solicitar que se le requiera únicamente a mi representada requisitos adicionales a los establecidos originalmente en las bases, buscando que se transgreda de manera directa los principios de libre participación, concurrencia y competencia económica que rigen las Licitaciones, con legislación en materia de Telecomunicaciones, que además de ser ajena a los procedimientos de adquisiciones resulta improcedente como se expondrá a continuación. • Mi representada cumple con la(s) norma(s) oficial(es) mexicanas para la prestación de servicios de Telecomunicaciones. • En el ámbito de la legislación de Telecomunicaciones ajena al presente procedimiento de adquisiciones El Acuerdo P/IFTEXT/060314/76 emitido por el IFT determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V.,	   

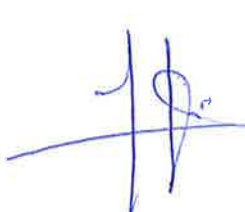
Anexo 1 del Acta 08/23

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
					Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante (AEP) en el sector de telecomunicaciones (en adelante EL ACUERDO). EL ACUERDO NO hace referencia a las empresas filiales y subsidiarias del AEP es decir, quedan excluidas de cualquier medida que el IFT le haya impuesto al AEP. • El artículo 267 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión precisa como una facultad potestativa del IFT imponer al AEP diversas medidas. Entre otras, las relacionadas en la fracción XIX, inciso a). Lo cual, a la fecha, NO ha sucedido; (y así reconocido por Operbes, S.A. de C.V.); es decir, el IFT NO ha impuesto al AEP, la obligación de presentar las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada. • El IFT consideró pertinente eliminar condiciones específicas para el AEP en licitaciones gubernamentales; lo anterior entre otros, porque la imposición de dichas condiciones o medidas pudiera entre otros: (i) Ponerlo en desventaja frente a sus competidores, (ii) Desplazarlo de ciertas licitaciones, disminuyendo así la presión competitiva que se enfrentaría en dichos procesos, en perjuicio del Estado. • Con base en lo anterior, el IFT eliminó la medida Sexagésima Octava del Anexo 2 de EL ACUERDO, por lo que para el presente procedimiento de contratación gubernamental, NO resulta aplicable al AEP la	   

Anexo 1 del Acta 08/23

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
					presentación de las tarifas de los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizadas por el IFT. No obstante, se informa a la Convocante que las tarifas de los servicios residenciales del AEP cuentan con tarifa registrada, la cual puede ser consultada por cualquier persona en la página del IFT: www.ift.org.mx 2. Aclarado lo anterior, se solicita a la Convocante considere que es facultad exclusiva del IFT, como Organismo Constitucional Autónomo en la materia, la evaluación y verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas al AEP en materia de Telecomunicaciones y que en consecuencia no requiera a mi representada que presente las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, ni tampoco que le requiera que adjunte en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, pues se violaría los principios de imparcialidad, libre participación, concurrencia y competencia económica, establecidos en la citada Ley, impidiendo así que el Estado obtenga las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, establecidas en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	








 SBH

Anexo 1 del Acta 08/23

Licitante: COMPU FORMAS, S.A. DE C.V.

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
1		1A	1	1.01, 1.02, 1.03, 1.04	Podrían reducir el gramaje del papel? Esto para poder tener la referencia en precio ya que lo que solicitan cambia el precio en un rango hasta de 40% y la opción está demasiado abierta inclusive para la calidad final del material.	No se acepta su propuesta, ajustarse a lo solicitado en los puntos 1.01, 1.02, 1.03, 1.04 del Anexo 1A con relación al tipo de y gramaje.
2		1A	3	3.01 3.02	Podrían reducir el gramaje del papel? Esto para poder tener la referencia en precio ya que lo que solicitan cambia el precio en un rango hasta de 40% y la opción está demasiado abierta inclusive para la calidad final del material.	No se acepta su propuesta, ajustarse a lo solicitado en los puntos 3.01 y 3.02 del Anexo 1A con relación al tipo de y gramaje.
3		1A	2	2.01 2.02 2.03 2.04	Se solicita una muestra para revisar las posiciones de impresión y escuadra para referencial a el sistema de lectura de respuestas del Escatrón y OCR solicitado por el licitante.	Para la impresión de las hojas de respuesta personalizadas se solicita que el proveedor adjudicado elabore el diseño editorial garantizando la lectura de las hojas en los equipos de la SEG. Al proveedor adjudicado, se le proporcionará como referencia una muestra física de una Hoja de Respuesta utilizada en los equipos de la Dependencia.
4		1A	4	4.01 4.02	Se solicita una muestra para revisar las posiciones de impresión y escuadra para referencial a el sistema de lectura de respuestas del Escatrón y OCR solicitado por el licitante	Para la impresión de las hojas de respuesta personalizadas se solicita que el proveedor adjudicado elabore el diseño editorial garantizando la lectura de las hojas en los equipos de la SEG. Al proveedor adjudicado, se le proporcionará como referencia una muestra física de una Hoja de Respuesta utilizada en los equipos de la Dependencia.
5		1A	1 2 3		El material con el empaque solicitado será entregado en una sola dirección o se solicita la distribución desde el impresor?	La entrega de los materiales y con el empaque solicitado deberá entregarse el lugar indicado en el Anexo 2A.
6		1A	1 2 3		Cuáles son los tiempos de entrega para el presente material?	La fecha límite de entrega de conformidad con el punto 2.1 de las bases es el 2 de junio de 2023 .
7		1A	2	2.01 2.02 2.03 2.04	Qué tipo de código de barras se debe utilizar para la impresión de los folios	Para la impresión de los folios deberá utilizar el Código de barras 128.
8		1A	4	4.01 4.02	Qué tipo de código de barras se debe utilizar para la impresión de los folios	Para la impresión de los folios deberá utilizar el Código de barras 128.

SBM

Anexo 1 del Acta 08/23

La convocante modifica los siguientes puntos:

a) La hora del acto de apertura de ofertas para quedar de la siguiente manera:

Acto	Fecha	Horario
Apertura de ofertas	21 de marzo de 2023	14:30 Hrs.

8.1 Registro de licitantes.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en dos sobres cerrados, que deben contener: uno su propuesta técnica y otro su propuesta económica. Ambos sobres tienen que entregarse y registrarse el día **21 de marzo de 2023 a partir de la 12:00 horas y hasta las 14:00 horas**. A partir de la conclusión de la hora de entrega y registro antes señalada, la convocante no aceptará las propuestas de otros licitantes, aun y cuando el acto de presentación y apertura de ofertas no haya dado inicio.

8.2 Acto de presentación y apertura de ofertas.

Se realizará en la Sala de Juntas de la Secretaría de Educación de Guanajuato, ubicada en Carretera Guanajuato – Puente de las Urras Km. 9.5, el día **21 de marzo de 2023, a las 14:30 horas**.

b) El Concepto de la partida 3 en los anexos 1A y 3A para quedar de la siguiente manera:

Anexo 1A

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚM. DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
3	1	KIT	3	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 216,928 CUADERNILLOS DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA RIMA 2023, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

Anexo 3B

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
3	1	KIT	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 216,928 CUADERNILLOS DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA RIMA 2023.

Las anteriores modificaciones, adiciones y aclaraciones, se realizan con fundamento en el artículo 67 penúltimo párrafo de la Ley y punto 4.1 de las bases.

SBM